

SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES -EJERCICIO FISCAL 2021-

La Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, hace seguimiento a las recomendaciones relacionadas con las auditorías que se practican a la entidad, en razón que:

- a)** El proceso de seguimiento facilita la implementación de la acción correctiva
- b)** Proporciona una retroalimentación valiosa a:
 - 1. La entidad auditada
 - 2. Los usuarios del informe
 - 3. La auditoría interna para sus planificaciones futuras
- c)** La Unidad de Auditoría las considera dentro de su Plan Anual de Auditoría

Cabe mencionar que, el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, en su artículo 66 establece la realización de un seguimiento a las recomendaciones de auditoría por parte de la Unidad de Auditoría Interna de cada entidad auditada.



SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA
ESTRATÉGICA DEL
ESTADO

OFICIO
N.º-SIE-UDAI-037-2021
Página 1 de 1

Guatemala, 03 de junio de 2022

Doctor
Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
Presente



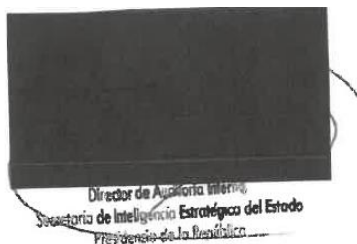
Distinguido Contralor General de Cuentas:

En cumplimiento al artículo 66 del Acuerdo Gubernativo N.º 96-2019, *Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas*, donde se establece que el auditor interno debe verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad superior de la entidad y a la Contraloría General de Cuentas en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

En relación a lo anterior, se considera prescindible el seguimiento a dichas acciones en virtud que, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no fue objeto de sanción y no fueron detectados asuntos importantes relacionados con el funcionamiento, operación del control interno y la observancia de la normativa legal aplicable.

Deferentemente,

Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 4 del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública





SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA
ESTRATÉGICA DEL
ESTADO

OFICIO
N.º-SIE-UDAI-036-2021
Página 1 de 1

Guatemala, 02 de junio de 2022

Ingeniero
Walter Alexander Levy Herrera
Secretario de Inteligencia
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
Su Despacho



Distinguido Secretario:

En seguimiento al informe emitido por la comisión de Contraloría General de Cuentas respecto a la auditoría financiera y de cumplimiento realizada durante el ejercicio fiscal 2021; en el artículo 66 del Acuerdo Gubernativo N.º 96-2019, *Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas*, se establece que el auditor interno debe verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad superior de la entidad y a la Contraloría General de Cuentas en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se considera prescindible el seguimiento a dichas acciones en virtud que, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no fue objeto de sanción y no fueron detectados asuntos importantes relacionados con el funcionamiento, operación del control interno y la observancia de la normativa legal aplicable.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Se reserva la presente información conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 4 del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública

